CONTRATO M.H. N° 198/2012

"SERVICIO DE SEPELIO", con la firma FUTURO S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.....11.....días del mes de diciembre del año dos mil doce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Encargado de la Atención del Despacho de la Dirección Administrativa **SR. JORGE LUIS VEGA PINEDA**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 1.400.778 calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 375/12 de fecha 06 de diciembre de 2012, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **FUTURO S.A.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Avda. San Martín N° 615 esquina Sucre de la Ciudad de Asunción, con teléfono N° 021-600694 y 021-611590; representada en este acto por el señor **JOSÉ LUIS DAGLIO ROLÓN**, con C.I. N° 2.877.095.- en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° 80025954-8 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 18/12 – "SERVICIO DE SEPELIO" ID (245.357)-PLURIANUAL"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Las adendas N° 1, 2 y 3.
d) La oferta y demás documentos enviados por **EL PROVEEDOR**.
e) La Resolución de Adjudicación D.A. N° 1333/12 de fecha 30 de noviembre de 2012.
f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 31/01/14
g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2 El orden de prelación de los documentos es el enunciado precedentemente.----------

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DEL CONTRATO.

3.1 El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato, se encuentra previstos, dentro de la partida 260 con fuente de financiamiento 10 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012. Los fondos correspondientes al periodo fiscal 2013, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el referido Ejercicio Fiscal.----------

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 18/12 – "SERVICIO DE SEPELIO"**, convocada por el Ministerio de Hacienda por Resolución D.A. N° 1076/2012 de fecha 19 de octubre de 2012 La Adjudicación fue realizada por Resolución D.A. N° 1333/12 de fecha 30 de noviembre de 2012.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El presente contrato será desde la formalización del mismo por las partes y hasta 31 de diciembre de 2013.----------

6. CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

6.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto total de **Gs. 816.000.000.- (Guaraníes Ochocientos diez y seis millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), este monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Certificado o Título Vitalicio de Servicio funerario, con cobertura territorial nacional según especificaciones técnicas	120	6.800.000	816.000.000
Totales IVA incluido				**816.000.000**

Las especificaciones Técnicas para prestar los servicios son los detallados:

Nombre del Servicio Requerido	Descripción
Servicio de cobertura Integral de Gastos de Sepelio	Objetivo: Proveer Certificados y/o Títulos vitalicio de Servicio de cobertura Integral de Gastos de Sepelio, transferible e innominado (Sin fecha de vencimiento), que contendrá los siguientes servicios:- Destinatarios: El servicio contemplará como grupo beneficiario al titular casado y/o unión de hecho, a su cónyuge, hijos/as, hijos bajo su tutela, y padres del titular. Los funcionarios solteros incluirán a sus hijos/as, y sus padres. Cobertura: con servicios propios o prestadores del servicio del mismo nivel en los Departamentos: Central, Concepción, San Pedro, Caaguazú, Cordillera, Paraguarí, Misiones, Amambay, Alto Paraná, Itapuá y Ñeembucú. El oferente deberá prestar el servicio en cualquier otro punto geográfico de la República. Salones Velatorios: **EL PROVEEDOR** deberá poseer en la Gran Asunción como mínimo de 3 (tres) salones velatorios, y como mínimo 1 (Un) un salón velatorio, para cada uno de los Departamentos del Interior, todos ellos climatizados con estacionamiento propio.- Servicio en el Salón Velatorio: café, agua y gaseosas sin límite de consumición, mozo incluido, baños modernos, con dormitorio climatizado para descanso de familiares con baño privado. Servicio de capilla en el domicilio: constará de Crucifijo lumínico, pedestales para el ataúd, antorchas lumínicas, candelabro para vela

FUTURO
Sistema prepago para Sepelios
San Martín 615 esq. Sucre

	de estearina, Álbum de condolencias con pupitre o pedestal, 100 (cien) tarjetas de agradecimiento con fotografía tipo carnet (Foto a proveer el familiar cercano) y su respectivo pedestal, tablero de avisos, alfombra y 100 (cien) sillas plásticas, servicios de cafetería, agua y gaseosas sin límite de consumición, con mozo incluido. En caso de no ser de credo cristiano, disponer de opciones según el credo. Preparación: higienización, maquillaje y formolización quirúrgica (En la femoral), embalming y vaciamiento de todo el liquido existente en el cuerpo por medio de una maquina especial y profesional preparado para el efecto. Sala de formolización: El Proveedor deberá poseer una Sala para la formolización aséptica, con camilla, mezas azulejadas climatizada y con un mínimo de dos 2 piletas para casos de accidentes dentro de la Gran Asunción, para cada uno de los departamentos del interior un mínimo de 1(uno). Igualmente deberá contar con servicio de TANATOPRAXIA con Personal Especializado, incluyendo este el servicio de extracción de líquido del cadáver. Arreglo floral: Corona de flores variadas (natural) . Servicio de ambulancia: El Proveedor deberá poseer en el Gran Asunción como mínimo de tres 3 (tres) ambulancias y para cada uno de los departamentos del interior un mínimo de 1 (una) ambulancia. Servicio de Carroza Fúnebre: El Proveedor deberá contar con una flota de transporte mínimo de 4 (cuatro) vehículos ejecutivos tipo carrozas del modelo año 1.998 en adelante para la Gran Asunción, y para cada uno de los Departamentos del interior del país un mínimo de 1 (uno), para traslado del domicilio o Sala Velatorio a la iglesia, cementerio y/o lugar indicado por los familiares responsables. Transportes: 1 (Un) Minibús para 12 (doce) personas con aire acondicionado para (Transporte de Familiares muy cercanos). 1 (Un) Transporte con aire acondicionado para no menos de 40 (cuarenta) Para gran Asunción y para cada uno de los Departamentos del interior. Féretro: bóveda para panteón con revestido de poliuretano con válvula de seguridad, deposito de formol, tapizado con encaje y seda por dentro, doble blonda, acolchado con almohadilla, seis manijas cinceladas, herrajes e imagen religiosa, lustre vitrificado, vidrio visor. El féretro debe ser cualesquiera sea la medida del difunto o sea féretro súper medida o medida extraordinaria de largo, ancho y alto. Sellado de caja metálica del ataúd. Vestimenta: Un hábito para vestir (mortaja) en caso que no provean los familiares de una vestimenta especial. Gestión de trámites administrativos: para la autorización de la inhumación: civiles y municipales (El pago de impuestos y tasas correrá por cuenta de los familiares del fallecido). Inscripción en el registro Civil y dos copias de Certificado de Defunción.

FUTURO
Sistema prepago para Sepelios
San Martín 615 esq. Sucre

	Aviso de exequias: prensa escrita. Guía: La empresa adjudicada para proveer el mencionado servicio deberá proporcionar la cartilla o guía de los servicios ofrecidos e incluidos describiendo los lugares de prestación y los números telefónicos a contactar en caso de urgencia (Siempre se debe contactar con Futuro S.A. previo al servicio requerido, tal como se menciona en la Cláusula Séptima).

6.3 **EL PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de **LA CONTRATANTE**, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación, la remisión y el Acta de Entrega de los Certificados o Título Vitalicio.----------

6.3.1 El pago de los primeros 60 (sesenta) Certificado o Título Vitalicio del Servicio de Sepelio será abonado con la entrega de una Póliza de Garantía de Anticipo Financiero del 100% del mismo con vigencia hasta el 31 de enero de 2014.----------

6.3.2 El pago de los restantes 60 (sesenta) Certificado o Título Vitalicio del Servicio de Sepelio será abonado con la presentación de la Póliza de Garantía de Anticipo Financiero del 100% del mismo con vigencia hasta el 31 de enero de 2014.----------

6.4 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.----------

6.5 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de **EL PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

6.6 Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando, durante la ejecución del Contrato se produjeran variaciones:

En el Salario Mínimo Oficial: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula:

$$PR : \frac{Po\,[1 + 0{,}80\,(S - 1)]}{So}$$

Donde:
PR: Precio Reajustado
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice
So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------

6.7 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las

FUTURO
Sistema prepago para Sepelios
San Martín 615 esq. Sucre

facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1 Según lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones:

7.1.1 El proveedor deberá prestar el servicio en forma inmediata previa comunicación por parte del Departamento de Bienestar y Capacitación del Personal del Ministerio de Hacienda, o del Departamento de Bienestar y Capacitación del Personal de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, o el titular y/o familiar del titular.----------

7.1.2 Luego de la firma del contrato, la empresa deberá implementar los servicios requeridos dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores.----------

7.1.3 La cantidad del 50% de los certificados vitalicios adjudicados deberá ser entregado al Ministerio de Hacienda dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicio que se considerara como Orden de Inicio de la Prestación del Servicio. Los demás certificados (50% restante) serán entregados a requerimiento de la Departamento de Bienestar y Capacitación del Personal del Ministerio de Hacienda, previa elaboración de la Orden de Servicio y dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de dicha orden de servicio.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 El Departamento de Bienestar y Capacitación del Personal de la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, deberá comunicar a la Coordinación Unidad Operativa de Contratación en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décimo Primera del presente contrato.----------

9. NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

No tiene anticipo.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

FUTURO
Sistema prepago para Sepelios
San Martín 615 esq. Sucre

11. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS

11.1 Las Multas aplicables por falta de prestación de los servicios comprobada por parte del Contratista será del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del servicio solicitado por la Convocante (Certificado o título vitalicio) en mora, por cada día de atraso.----------

11.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL PROVEEDOR**.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

13 CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

13.1 En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **LA CONTRATANTE** ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

14. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

15. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

15.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

16. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

16.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

16.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

FUTURO
Sistema prepago para Sepelios
San Martín 615 esq. Sucre

CONTRATO M.H. Nº 198/2012

"SERVICIO DE SEPELIO", con la firma FUTURO S.A.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por siete páginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

LIC. JOSÉ LUIS DAGLIO R.
FUTURO S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

SR. JORGE L VEGA PINEDA
ENCARG. DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA